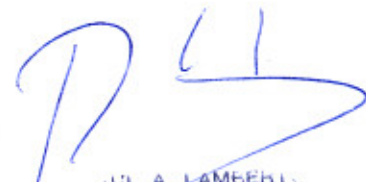


CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
30 MAY 2012
Recibido.....1700.....Hs.
Exp. N° 26.268.....F.P. PS.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados por intermedio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos pertinentes, tenga a bien disponer el pago de la deuda que la Nación mantiene con la Provincia de Santa Fe en virtud del compromiso federal ratificado mediante ley 25.235. Dicha deuda calculada a valores históricos hasta diciembre del 2011 ascendía a \$ 1.307 millones (período 2006/2011), que surge de los déficits de la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones, que no fuera transferida y cuyo saldo corresponde se haga cargo la Nación.


INES A. BERTERO
Diputada Provincial


PAUL A. LAMBERT
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

En 1992 las provincias y la Nación firmaron el denominado Pacto Fiscal I, mediante el cual las provincias cedieron el 15 por ciento de la masa coparticipable para el financiamiento del sistema previsional nacional, que en ese momento presentaba un importante déficit. Al año siguiente, buscando una prórroga para ese convenio, se firmó el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, donde el Estado argentino se comprometió a aceptar el traspaso de las Cajas Provinciales al Sistema Nacional.

Luego, entre 1994 y 1996, 11 jurisdicciones realizaron el traspaso de sus cajas de jubilaciones a la Nación. Las provincias que no lo hicieron, entre ellas Santa Fe, fueron discriminadas puesto que se les seguía descontando aquel 15% y el mismo era utilizado para financiar las cajas que si fueron transferidas a la Nación. Las provincias que no realizaron el traspaso debían soportar sus costos y administración sin recibir nada a cambio.

Esa desigualdad genero un reclamo por parte de las provincias que no transfirieron sus cajas previsionales. En virtud de ello, las provincias y la Nación



firmaron el Compromiso Federal ratificado por Ley 25.235, que en la cláusula 12ª estableció que el Gobierno se haría cargo de los déficits de las cajas no transferidas, y que éstas debían armonizar sus sistemas en función de pautas nacionales.

Santa Fe, junto a Córdoba, Santa Cruz, La Pampa y Chaco, fue una de las primeras en suscribir convenios de armonización para recibir este aporte.

*En los primeros años se cumplió ese compromiso, pero **desde 2006 la Nación no transfiere los fondos a la provincia.***

A mayor abundamiento detallamos la realidad actual del sistema jubilatorio en la Provincia de Santa Fe:

Al día de hoy y en función de los aumentos correspondientes a la política salarial acordada podemos afirmar que las jubilaciones mínimas ascendieron a \$2633 desde el 1º de marzo de 2012; en tanto las pensiones mínimas son de \$1975, desde el 11 de marzo de 2012. Esto implica que en los últimos 4 años, la provincia incrementó las jubilaciones mínimas en un 560% y las pensiones mínimas en un 420%. Cabe destacar que en julio de 2012 se completará la política salarial, por lo que desde el 1º de ese mes la jubilación mínima ascenderá a \$ 2700 y la pensión mínima a \$2025. Es importante destacar que en la Nación las jubilaciones mínimas están (desde marzo de 2012) en 1.687 pesos

Asimismo, y desde la sanción de la ley 12.464 en octubre del año 2005 podemos afirmar que nuestros jubilados logran alcanzar el 82% móvil. En efecto, dicha ley establece que con 30 años de aportes y cumpliendo con el requisito de edad, una persona puede jubilarse con el 72% móvil y que a partir de los 30 años de aportes, se aplique una escala por la cual se incrementan 2% por año demás trabajado, alcanzando el 82% móvil aquellos que tengan 35 años de aportes y la edad requerida.

En nuestra provincia existen 70000 jubilados y pensionados. De este total, **el 75% de los pasivos obtuvo el beneficio con un haber inicial del 82% móvil o más.** En la provincia el 82% móvil se aplica en función del salario del trabajador activo.

Esta movilidad en nuestra provincia es automática e inmediata, este logro se obtuvo en agosto de 2008 a partir del dictado del Decreto 2853, que dispuso la unificación de la política salarial y jubilatoria en la provincia de Santa Fe para que los aumentos otorgados a los empleados públicos sean percibidos de manera automática por los pasivos, pues anteriormente contraviniendo el mandato legal y generando una innecesaria litigiosidad la provincia abonaba el referido aumento un mes después y no dentro de los treinta días como establecía la ley.

En definitiva surge de lo expuesto que en estos años se generó una clara política destinada a recuperar las jubilaciones y las pensiones de los agentes públicos en nuestra Provincia. Toda reivindicación hacia el futuro exige de esta legislatura el esfuerzo conjunto para lograr que la Nación reintegre los





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

montos adeudados que ascendían a 1.300 millones de pesos que surgen del compromiso del Gobierno Nacional de hacerse cargo de los déficits de las cajas provinciales no transferidas

Por tales motivos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

RAUL A. LAMBERI
Diputado Provincial

